

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 005-2016-CR-GRC/PIR, de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, emitido por el Econ. Víctor Vargas Santander – Consejero Regional de la Provincia de Paucartambo, el mismo que contiene la Moción de Orden del Día, que propone:

"CONVOCAR AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL CUSCO AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD Y AL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";

Que, el numeral 21.1. del Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala respecto a la Fiscalización y control, que: *"Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias. (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece sobre la estructura básica: *"(...) EL CONSEJO REGIONAL es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley. (...)"*;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, de conformidad con lo establecido en el literal k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como atribución del Consejo Regional: *"(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, manda sobre la presentación de los Funcionarios del Ejecutivo Regional, que:

"Dentro de los Sesenta (60) días de haber asumido sus funciones, y anualmente en los siguientes años; el Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores Regionales de Proyectos Especiales y otras dependencias del Gobierno Regional, deberán concurrir al Pleno del Consejo Regional para exponer el estado situacional de sus dependencias, los planes de trabajo y las principales medidas que deben adoptar en forma conjunta.";



Que, el literal k) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco: *"(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"*;

Que, los literales a), c), e) y f) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala como derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco:

"(...) a) Proponer iniciativas legislativas en asuntos de competencia del Gobierno Regional. (...) c) Integrar las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras. (...) e) Fiscalizar los actos de los funcionarios de los órganos de dirección, asesoramiento y administración del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales, Proyectos Regionales Especiales y todas las entidades públicas que operan dentro la jurisdicción del Gobierno Regional; y también de otros asuntos de interés general. y f) Solicitar directamente al Gerente General, gerentes regionales, directores sectoriales, directores de proyectos regionales especiales y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. En caso de incumplimiento al pedido reiterativo se considerará causal de interpelación. (...)";



Que, es necesario contar con la presencia de los funcionarios responsables de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e INDECI - Cusco, a fin de que informen sobre las acciones

implementadas en materia de seguridad ambiental, prevención y respuesta a los incendios forestales, además de recibir las informaciones señaladas, absolver otros pedidos realizados por el Pleno del Consejo Regional;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco, al Director de la Oficina de Gestión de Riesgo y Seguridad – Ing. Randolpho Gonzalo Anci Castañeda, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Mgt. Juan Eduardo Gil Mora e INDECI – Dr. Gustavo H. Infantas Gibaja, a fin de que informen sobre las acciones de prevención y respuesta implementadas ante los incendios forestales ocasionados en el Departamento del Cusco, para el día 08 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR al Director de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad – Ing. Randolpho Gonzalo Anci Castañeda, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Mgt. Juan Eduardo Gil Mora e INDECI – Dr. Gustavo H. Infantas Gibaja, para que remitan en dieciocho (18) ejemplares de sus informes con cinco días de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Paucarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dante Carrasco Solís